

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Sábado 13 de Julio de 1946	Nº 148
-------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense a los señores Mejer Bialilew y Cywia Retelny de Bialilew . . . Pág. 1753

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato. 1753
Nombramientos. 1754

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
MOVIMIENTO DIARIO**

Banco Nacional de Nicaragua — Departamento Bancario 1755
Caja Nacional de Crédito Popular (Monte de Piedad) 1755
Banco de Londres y América del Sud Ltd. Sucursal de Managua 1756
Casa Bancaria Autorizada "Caley, Dagnall & Co Ltda." 1756
Casa Bancaria Autorizada "J. R. E. Tefel & Co" 1757

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Reorganizase el personal de empleados de la Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas. 1757
Apruébanse unos Acuerdos 1758

SECCION JUDICIAL

Remates 1758
Títulos Supletorios 1758
Marcas de Fábrica 1759
Citaciones 1759
Terrenos Municipales. 1760
Declaratoria de Herederos 1760

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 771

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Mejer Bialilew, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, y natural de Siedice, Polonia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de ocho años, dedicada a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Mejer Bialilew, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—A. SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 772

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Cywia Retelny de Bialilew, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y natural de Sockolov, Polonia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de ocho años, dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Cywia Retelny de Bialilew, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.--A. SO-MOZA.--El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 112

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Nosotros, Gabriel Quintanilla, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio,

en su calidad de Administrador de Rentas del Departamento de León y en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y quien en adelante se denominará «El Gobierno» y Mercedes Morales, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, por otra parte, y quien en adelante se denominará «El Contratista» hemos convenido en el siguiente Contrato:

I

El Gobierno considera que las cien varas de acera de la Administración de Rentas del Departamento de León, se encuentran en estado intransitable, siendo en consecuencia urgente su reparación, ya que de lo contrario y con las lluvias del presente invierno el deterioro continuará, con lo cual el costo de reparación sería más elevado; por tal motivo ha resuelto efectuar en dicha acera las reparaciones siguientes:

a) —El Contratista se obliga a enladrillar de nuevo cuarenta y tres varas de acera, de vara y media de ancho, usando para ello ladrillo de cemento de primera calidad.

b) —El Contratista se obliga a colocar diez gradillas nuevas en los trechos de acera en que hace falta. Esta gradilla será también de primera calidad.

c) —El Contratista se compromete a reparar un total de cincuenta y siete varas de aceras, suprimiendo todo el ladrillo malo que se encuentre.

d) —El Contratista reparará el zócalo de la Administración de Rentas (local) en todo el trecho de cien varas que da a la calle.

e) —Para estos trabajos el contratista usará materiales de primera calidad, y para colocar los ladrillos mezclará con el mayor porcentaje posible de cemento.

f) —El contratista se compromete una vez efectuado el trabajo a despejar la acera de ripios o materiales de desecho que quedare después de terminado el trabajo. Se compromete también el contratista a hacer este trabajo en un plazo de cuatro semanas.

II

El Gobierno pagará al Contratista por estos trabajos, la suma de setecientos noventa y dos córdobas y cincuenta centavos... (C\$ 792.50) en la siguiente forma: Quinientos noventa y dos córdobas y 50/100 al comenzar el trabajo, y una vez que este contrato sea aprobado por el Ministerio de Hacienda, y los doscientos córdobas restantes hasta completar la suma de C\$ 792.50, antes dicha, al entregar el trabajo a satisfacción del Gobierno.

En fé de lo cual firmamos seis tantos de un solo tenor en la ciudad de León a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gabriel Quintanilla, Administrador de Rentas.—Mercedes Morales, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Amanda Mercado Ruiz, mecanógrafa de la Oficina de Inquilinato en lugar de la señorita Marina Romero Q., que renunció de dicho puesto.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Silvio C. Vivas, Presidente de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Matagalpa, en lugar del señor Ramón Grijalva.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor José Rodríguez López, portero auxiliar de la Administración de Rentas de Managua, a partir del 19 de Julio en curso, en lugar del señor Julio Rostrán, que falleció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 433

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita María León Gutiérrez, colaboradora de la Administración de Rentas del Departamento de Masaya, a partir del 11 de Junio en curso, en lugar del señor Julio H. Montenegro; que renunció.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Abril 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 31,112 834.70	₡ 493.271.61	₡ 4 381 912.66	₡ 3,763.136.46	₡ 618 776 20	—
2	31,347 722 98	507 271 61	4,303 442.03	3,792 163.06	511 278.97	—
3	31,917 510 78	507.261 71	4 529.238 37	3 860.536 99	668 701 38	—
4	30,866.047.53	507 261.71	4,297.127.61	3,734.361 40	562 766.21	—
5	31,225 372 04	507 271 61	4 420.369.67	3,777.480.94	642 888 73	—
6	31,076.835.85	507.271 61	4,224.942 82	3,759 656 60	465 286.22	—
8	31,197 721 23	502.971.71	4 168.719.08	3,773.904 85	394 814.23	—
9	31,117.390 42	506.971 71	4,825.596 80	3,764.505.14	1,061.091 66	—
10	31 072.442 19	506.971.71	4,497.317.68	3 759.111 36	738 206.32	—
11	30,902 863.58	506.171.71	4,175.844.53	3,738.713 93	437.130.60	—
12	31,849.126 54	506 171.71	3,481.819 93	3 852 265 48	—	₡ 370.445.55
13	30 781.907.84	506 171 71	3,774.261 11	3,724.199.24	50 061 87	—
22	31,080.260 34	505.721 71	5,911.905.04	3,759.974.54	2 151.930.50	—
23	31,147 095.35	405 721 71	4,776.066.59	3,761.994.74	1,014 071 85	—
24	31,578 858 05	407.721.71	4,972.656 81	3,813 926.27	1,158.730.54	—
25	31,596.208.49	409.421.71	6,320.341 93	3,816.110.32	2,504.231 61	—
26	31,693.990 03	409 871 71	6,181.122.52	3,827.871 10	2,353 251.42	—
27	31,465.038.36	409.871.71	6,177 441.00	3,800 396.90	2 377.044 10	—
29	31,027 075 58	405.871.71	5 830.789.98	3,747 601.37	2,083.188.61	—
30	30,551.703 57	405 421.71	5,754.516 28	3,690.529.73	2,063.986.55	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Abril 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 766 339.41	—	₡ 99 148.55	₡ 76.633.94	₡ 22.514 61	—
2	766 250 96	—	98.284.83	76 625.09	21 659.74	—
3	766 276.14	—	95.377.37	76 627 61	18 749 76	—
4	766 880.20	—	101 022.65	76.688 02	24.334 63	—
5	763 478.38	—	95.466 03	76 347.83	19 118 20	—
6	759.763.37	—	93 476.58	75 976 33	17.500.25	—
8	760 110.38	—	92 796 48	76 011 03	16.785.45	—
9	760.820 88	—	92 008 15	76.082.08	15.926 07	—
10	757 730.88	—	105.604.69	75.773.08	29.831.61	—
11	757.626.88	—	104.912.86	75.762 68	29.150 18	—
12	754.913.59	—	105 065.54	75 491 35	29 574 19	—
13	754 257.04	—	110.294.16	75.425.70	34.868.46	—
23	748.140.43	—	107.945.90	74.814.04	33.131.86	—
24	749 188.95	—	112.903 53	74 918.89	37.984 64	—
25	748 023.27	—	108.533.84	74 802.32	33.731 52	—
26	744 832.09	—	104.828.42	74 483.20	30.345 22	—
27	745 389.64	—	93 759.24	74 538 96	19.220 28	—
29	742.749.65	—	96.405.86	74.274.96	22.130 90	—
30	744.235 47	—	83.001 58	74.423.54	8.578 04	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTD.—SUCURSAL DE MANAGUA

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Abril 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	7,914 626.27	—	5,104.397 88	2,634.626.27	2,469.771.61	—
2	7,777 730 85	—	5 022 178.87	2,497.730 85	2 524 448 02	—
3	7,638 287.67	—	4,966.230 48	2,358.287.67	2,607 942 81	—
4	7,449 003 98	—	4,930.585 33	2,169.003 98	2,761 581.35	—
5	7,364 021.40	—	4,692.139.13	2,084.021.40	2,608.117.73	—
6	7,289 595 26	—	4 678.655.90	2,009.595.26	2 669.060 64	—
8	7 455.916.53	—	4 611 710.34	2 175 916 53	2 435.793 81	—
9	7,593 397 80	—	4 763.981.25	2,313 397 80	2 450.583.45	—
10	7,852 842.29	—	5,018.308.01	2 572 842.29	2,445 465 72	—
11	7,636.847.90	—	5 182.431.90	2 356.847.90	2,825.584 00	—
12	7,440 424.57	—	4 873 971.41	2,160 424 57	2,713 546.84	—
13	6 906 870.61	—	4,395.949.47	1 626.870.61	2,769 078.86	—
22	7,469 045 21	—	4,724.479 58	2,189.045.21	2 535.434.37	—
23	7,432.149 39	—	4,986.015.88	2,152.149 39	2 833 866 49	—
24	7,300 376.79	—	4 836.460 96	2,020.376.79	2 816 084 17	—
25	7,290 174 73	—	4,751 883.87	2 010 174.73	2 741 709.14	—
26	7,383.331.49	—	4,934.632.97	2,103.331.49	2,831.301.48	—
27	7,486.015.44	—	4,857.714.92	2,206 015.44	2,651.699 48	—
29	7,702 030.60	—	4,909.198.31	2,422.030 60	2,487.167.71	—
30	7.825.112 90	—	5,279.843 90	2,545.112 90	2,734 731.00	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAGNALL & CO. LTDA."

*Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Abril 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	477.463.43	—	107.604.12	76 394 15	31.209.97	—
2	497 739 65	—	106 761.81	79 638.34	27.123.47	—
3	460 770.46	—	178.303 41	73 723 27	104.580 14	—
4	473 685.44	—	158.806 72	75.789.67	83 017 05	—
5	495 843.70	—	175 063 42	79 334 99	95.728.43	—
6	504.934 13	—	149.100.23	80.789 46	68.310.77	—
8	503.036.84	—	92 816.44	80 485.89	12 330 55	—
9	498 297 80	—	116 856 86	79 727.65	37.129 21	—
10	409 163.37	—	141 301.47	65 466 14	75.835.33	—
11	396 823 33	—	117.630 20	63.491.73	54.138 47	—
12	407.306.25	—	109 165.68	65 169 00	43.996.68	—
13	388.297.57	—	76 036.11	62 127 61	13.908.50	—
22	393 647.47	—	115 966.61	62.983 60	52.983 01	—
23	408 087 32	—	81 596.08	65.293.97	16.302.11	—
24	403 537.05	—	110.856 57	65.365 93	45.490 64	—
25	420.642.25	—	105.657 97	67 302.76	38.355 21	—
26	405 410.15	—	328.776.62	64 865.62	263.911 00	—
27	403.735 46	—	140 322.74	64 597 67	75 725 07	—
29	405 646 86	—	97.096 20	64 903 50	32.192.70	—
30	390 755.11	—	79 210 47	62 520.82	16 689 65	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL & CO."

Movimiento Diario de la Relación de Encaje en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje

Abril 1946	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 753 661.92	—	₡ 128.057.34	₡ 120.585 91	₡ 7 471.43	—
2	742 032.69	—	110 465.26	118.725 23	—	₡ 8 259 97
3	737 700 25	—	87,872.04	118.032 04	—	30.160 00
4	734.223.64	—	126.613.95	117.475 78	9.138.17	—
5	753.017 26	—	166,052 83	120.482.76	45 570,07	—
6	752 727.39	—	164.858,31	120.436 38	44.421.93	—
8	766 593 80	—	181.926.43	122.655 01	59.271 42	—
9	780.513 76	—	189 130,57	124.882 20	64 248 37	—
10	789.506.18	—	195 781.43	126 320.99	69.460.44	—
11	764 348.19	—	160,372 25	122 295 71	38.076 54	—
12	774 343.66	—	174 777.33	123.894.99	50 882 34	—
13	754.675.99	—	146 590 26	120 748 16	25 842 10	—
22	835.922.66	—	179.537.43	133 747.63	45.78 1.80	—
23	827 405 79	—	173 650,21	132.384.93	41.265 28	—
24	825 676 39	—	179.839 99	132.108.22	47.731.77	—
25	840.379 56	—	173.004.42	134.460.73	38 543.69	—
26	855 764.10	—	140.151 24	136.922 26	3.223.98	—
27	853 275 66	—	133 646 90	136.524.11	—	2.877 21
29	824.562 40	—	167.028 48	131.929.98	35 098 50	—
30	852.87.635	—	150 035.19	136.460.22	13.574 97	—

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 1—A

El Presidente de la República,
De conformidad con lo dispuesto en el nuevo Ejercicio Fiscal decretado para el año de 1946—1947.

Acuerda:

Reorganizar el personal de empleados que integran la Oficialía Mayor del Ministerio de Fomentos y Anexos en la forma siguiente:
Primer Colaborador y Traductor, Rafael Raúl Porras.

Contador y tramitador de órdenes de pago, Ernesto L. Mora.

Auxiliar contador y encargado de pedidos al exterior, José Argüello M.

Tenedor de libros y encargado del tiempo, Ramón Ruiz Galo.

Auxiliar del tenedor de libros, Gonzalo Obando H.

Mecanógrafo y oficial de información, Juan J. Sandoval y Fuentes.

Mecanógrafa, Olga Mendieta de Medal.

Mecanógrafa, Yelva Andino Escobar.

Mecanógrafa oficina de turismo, Emelina Ocón.

Encargado de marcas de fábrica y patentes de invención, Napoleón Castro E.

Encargado de libros matrices, Heliodoro Mendieta Maya.

Archivero, Francisco Cruz Rodríguez.

Auxiliar del archivero, María Cuadra.

Mecanógrafo auxiliar del tramitador de órdenes de pago, Joaquín Ufión L.

Oficial de Correspondencia, María Evertz.

Mensajero, Manuel Chávez L.
Portero, Jorge Salgado P.
Portero, Andrés A. López.
Jefe del departamento de estadística, Flavio Pereira R.
Colaborador de la estadística, Ernesto Lovo Cruz.
Mecanógrafo de la estadística, Guillermo López U.
Inspector de vialidad, Rafael Guillén Morales.
Inspector de vialidad, Santiago Blanco.
Encargado de cuentas de la interamericana, Miguel Bermúdez D.
Auxiliar del encargado de cuentas de la interamericana, David Mayorga C.
Secretario y mecanógrafo de la interamericana, Leonardo Espinosa A.
Mensajero, Jacinto Dávila.
Pagador general de fomento, Teniente, G. N., J. Adolfo Alfaro C.
Contador secretario, José Dolores Maltez h.
Auxiliar del Pagador, Francisco Rosales C.
Primer Colaborador, Oscar Abaunza.
Segundo colaborador, Carlos J. Pérez.
Dirección General de Obras Públicas
Director e ingeniero jefe, ingeniero Julio Padilla M.
Ingeniero, Clemente Balmaceda.
Secretario mecanógrafo, doctor Francisco Lopez Bravo h.
Portero, José Bendaña M.
Todas las personas indicadas en la presente organización, devengarán los sueldos que señala el Presupuesto General de Gastos que principiará a surtir sus efectos des-

de hoy primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 1º de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez R.

Nº 2—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que dice: Nº 6.—El Director General de Comunicaciones, Acuerda:

I.—Conceder, de conformidad con Ministerial de Fomento Nº 285 6 de fecha 25 del actual, Dos (2) meses de permiso, con goce de sueldo, al Administrador de Correos de Masaya, Subteniente, Rafael Machado Sacasa, G.N.; lapso que comenzará el primero de Julio de 1946.

II.—Nombrar Administradora de Correos, interina, de Masaya a la señora Soledad Machado Sacasa, quien desempeñará tal cargo durante los meses de Julio y Agosto de 1946, en sustitución del Administrador apermisado, Subteniente Machado Sacasa.

III.—El sueldo mensual de C\$ 235.00 que devengará la Administradora de Correos interina, de Masaya, doña Soledad de Machado Sacasa, afectará la partida que oportunamente señale el Honorable Señor Ministro de Fomento, mediante orden de pago que al fin de cada mes expedirá dicho señor Ministro.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de Julio de 1946.—Comuníquese, Managua, D. N., 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 1—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el acuerdo que literalmente dice: Nº 7.—El Director General de Comunicaciones, Acuerda:

I.—Nombrar Jefe de Certificados de Corinto a la señora Beatriz de Gutiérrez, en sustitución de la señorita Julia S. Flores, quien renunció.

II.—Nombrar auxiliar de correos de Corinto a la señorita Urania Quintana, en sustitución de la señora Beatriz que pasa a otro puesto.

El presente acuerdo surte efectos desde el primero de Julio de 1946.—Comuníquese, Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(f).—J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5526

Diez la mañana veintidós corriente mes, vendránse pública subasta al martillo en este Juzgado, once lucas madera pochote; cuatro de cinco varas, tres de cuatro y cuatro de tres de largo por diversos gruesos; embagadas a Juan Emilio Góngora por ejecución doctor Hernán Góngora.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Julio, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío. 1448 3 2

Nº 5531

Tres tarde, veintinueve corriente, local Juzgado, subastaránse finca rústica, veinte manzanas, terreno propio, sita comarca San Andrés, esta comprensión, con casa pajiza, linderos: Oriente, Juana Doña, hermanas; Occidente, sucesión Hipólito Lández; Norte, Mariaio Mendoza y Sur, río El Vizcaino.

Ejecución Victoriano Ordeñana a sucesión Desiderio Dávila.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales

Juzgado Local. Villa de El Carmen, cinco de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—A. García, Srío. 1456 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5204

Petrona Urbina de Padilla, solicita título supletorio casa y solar situados esta ciudad, barrio Jalteva, limitados: Oriente, propiedad Ursula de Martínez; Poniente, propiedad Enma de Hurtado; Norte, sucesores Coronado Urbina, mediando calle; Sur, cuartos Carlos José Martínez, mediando calle.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, ocho junio, mil novecientos cuarentiséis.—Serapio Vela, Srío. 1206 3 2

Nº 5205

Alfonso Noguera, solicita título supletorio finca rústica once manzanas jurisdicción Nandaime, lindando: Oriente, finca Jacinto Miranda; Poniente, finca Eudomilia de Bendaña; Norte, fincas San Felipe* "Santa Elena" camino por medio: Sur, finca del solicitante y Augusto Argüello.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, siete junio mil novecientos cuarenta y seis.—C. Albert Jarquín, Srío. 1205 3 2

Nº 5283

Lino Moncada, solicita título supletorio, finca rústica "San Francisco" ubicada Valle "Las Vueltas" jurisdicción Jicaró; linda, Norte, propiedad Daniel Inestroza; Sur, propiedades Juan Olivera y Antonio Gurdán quebrada en medio; Oriente, río del Golfo y jucales de Andrés Roque; Occidente, huatal Ismael Inestroza y camino Jicaró.—Las Vueltas—Ochenta manzanas extensión empastadas conteniendo una casa entejada cinco varas largo por cuatro de ancho.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintinueve Mayo mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—L. Ponce R., Srío. 1253 3 2

No 5282

Benjamín Quillén, mayor de edad, casado, agricultor, vecino Jicaró, solicita título supletorio potrero trescientas manzanas, jurisdicción Jicaró, situado siguientes linderos: Norte, Anselmo Martínez y sitio Muyuca; Sur, río Jicaró y camino al Arenal; Oriente, Pedro Enrique Quillén y Occidente, valle Arenal y predios Elvira Herrera y José y Lázaro Sevilla.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Juzgado Distrito. Ocotlán, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. Leonidas Ponce Reyes, Srlo. 1253 3 2

No 5277

Don Pedro José Martínez, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, pequeña finca rústica esta jurisdicción, punto San José del Sur, diez manzanas terreno superficie; linderos: Norte, testamentaría Antonio Cruz; Sur, posesiones Ventura Obregón, Fernando Mena; Oriente, testamentaría Isabel Ortiz; Poniente, posesiones Alejandro Rodríguez, Antonio Novos,—comprado Antonio Cruz estímulo doscientos córdobas no tiene nombre, número ni gravamen.

El que tenga derecho opóngase término de ley. Juzgado Local Civil.—Alta Gracia doce de Junio mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado—urti vale.—Juan Paizano Cruz.

Es conforme—Gabriel Mejía, Srlo.

1256 3 2

No 5284

Pastor Ortiz, mayor, casado, agricultor, vecino San Fernando, solicita título supletorio siguientes bienes jurisdicción San Fernando; casa y solar, lindando: Norte, mediando calle, José Miguel Ortiz; Sur, Salvador Herrera; Oriente, mediando calle, Luis Tourniel; Occidente, Melecio Beltrán Potrero Jicarito, lindando: Norte, Fernando Ortiz; Sur, Isidro Ortiz; Oriente, camino Ciudad Antigua e Isidro Ortiz y Occidente, Fernando Ortiz y Mauro Vilchez. Potrero orillas San Fernando, lindando: Norte, camino real San Fernando; Sur, Alfonso Ortiz; Oriente, río San Fernando; Occidente, Juan Herrera Amador. Finca San José compuesta diez mil cafetos en veinte manzanas, lindando: Norte, montaña inculta; Sur, Andrea Andara viuda de Ortiz; Oriente, río Alalí y montaña inculta; Occidente, cerros del Palmar.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Juzgado de Distrito. Ocotlán, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. Leonidas Ponce Reyes, Srlo. 1251 3 2

No 5275

Teléfono González solicita título supletorio su finca rural "El Amparo" sita comarca Las Limas esta jurisdicción, con una superficie como de cien hectáreas terreno nacional, formada con mejoras consistente en dos manzanas caña azúcar; un trapiche de madera; un beneficio de elaborar panela; dos manzanas plátano y banano; treinta manzanas potrero zacate guinea; cercas de madera en partes, y de alambre como línea divisoria con la propiedad de Clodomiro Rodríguez; una casa de madera labrada y aserrada, de dos pisos, todo bajo estos linderos: Oriente, propiedad o finca de Encarnación Jarquín; Occidente, Río Grande de Matagalpa de por medio y propiedad de Roberto Espinosa; Norte, propiedades de Félix Zamora y Juan González; Sur, finca "La Suiza" de Inocencio Miranda.—Posesión más de ocho años.—Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil, Matiguás Departamento Matagalpa, uno de Junio de mil novecientos cuarenta

y seis.—J. A. Gutiérrez S., Juez Local.—Pablo Martínez, Srlo. 1258 3 2

No 5416

Joaquín Antonio y Socorro Vide solicitando título supletorio, casa y solar, situada Pueblo Nuevo; siendo casa doce varas de largo, con cinco ancho, con corredor, parada sobre horcones, entejada, paredes de barro; siendo solar catorce varas de frente, por treinta fondo, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Josefa Morales de Espinoza; Occidente, la de Nicolás Paniagua Prado; Norte, la de Paula viuda de Zepeda, calle enmedio y Sur, la de Jerónimo Valdivia.

Opóngase, quien créase con derecho.

Juzgado de Distrito Estell, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 1362 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 5382

Hershey Chocolate Corporation, de Hershey, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Hershey's

para: Chocolate, cacao, chocolate dulce, leche con chocolate, revestimientos de chocolate, licores de chocolate, chocolate en polvo, y jarabe de manteca de cacao con chocolate.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1332 3 2

No 5367

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESKAY

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1354 3 2

CITACIONES

No 5517

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez am. en el local de la oficina, situada en la casa de doña Rosa Chamorro v. de Barberena Díaz, en la Segunda Avenida Oeste, frente a la Compañía de Energía Eléctrica de Granada.

Granada, Julio 9 de 1946.—Ernesto Chamorro, Secretario. 1438 3 3

No 5527

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Anónima de Fomento de Matagalpa, cito

a los socios de dicha Compañía, para Junta General Extraordinaria de accionistas, que se verificará a las cinco de la tarde del treinta y uno de Julio corriente, en la casa de don José Vita en esta ciudad, con el objeto de tratar sobre la emisión de cédulas hipotecarias o bonos hasta por la suma de cincuenta mil córdobas, que necesita la Compañía para terminar el Teatro.

Matagalpa, Julio 2 de 1946.—A. Fajardo Rivas, Secretario. 1447 2 2

Nº 5509

Con instrucciones Junta de Directores de la entidad "Líneas Aéreas de Nicaragua S. A., "La Nica" me permito citar a socios accionistas, para que a las cuatro de la tarde del día viernes veintiséis del mes en curso, concurren a la oficina de la Compañía con el objeto de celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas y resolver entre otras cosas, aumento de capital social y elección de nuevos Directores si fuere procedente.

Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Narciso E. Lacayo P., Secretario. 1446 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 539

Francisco Antonio Selva, mayor de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le done un solar baldío municipal, en barrio La Ermita, bajo estos linderos: Oriente, solar de Pantaleón Ríos; Occidente, calle enmedio y casa de Guillermo Torres; Norte, calle enmedio y solar de Enma Estrada de Sánchez y Sur, solar y casa de Sautos Torres; dicho solar descrito y delimitado, mide treinta y tres varas de frente por treinta de fondo.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Darío, a veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido frente.—Vale.—F. Arturo Mendoza, Alcalde.—Esquivel Gutiérrez G., Srlo.

1355 3 2

Nº 5336

El señor Bonifacio Vasquez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento treinta y cinco manzanas de terreno ejidal en él existe una manzana de caña de azúcar y tres manzanas de potrero empastado con pasto artificial, cercado con cerco de madera, situado cerca de mi casa de habitación y bajo estos linderos: Norte, loma ocotalosa; Sur, líneas divisorias que colindan con Telpaneca; Oriente, camino real que conduce de Ciudad Antigua a Telpaneca; Occidente, cerro de Apatiquí.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua,

diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Ignacio Martínez G.—Ante mí, Srlo. y Síndico—E. M. Zeledón.

1304 3 2

Nº 5337

Ramón Agullar Castillo, denuncia para arrendar, La Pintada esta jurisdicción un lote terreno ejidal, doce hectáreas, con estos linderos: Norte, Adrián Ortiz; Oriente y Sur, finca de José Leonardo Ramos; Poniente, finca José Hernández.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Junio siete de mil novecientos cuarenta y seis.—Nacor Miranda—Miramón González, Srlo. 1303 3 2

Nº 5338

Darío y Andrés Moreno, denuncian para arrendar, treinta hectáreas terreno ejidal La Mambar, esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, derechos de Agustín Díaz y Vicente González; al Sur, arriendo de Virgilio Vega y las Moreno; Poniente, Virgilio Vega.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Junio catorce de mil novecientos cuarenta y seis.—Nacor Miranda—Miramón González, Srlo. 1302 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5489

Ernestina Zeledón viuda Miranda, solicita declárese heredera, derechos, bienes, acciones, difunto marido Máximo Miranda, unión menor hijo legítimo Clemente Miranda. Bienes: Derecho diez córdobas, cuatro quintos caballería tierra sitio San Nicolás, esta jurisdicción, lindante: Norte, La Concha; Sur, El Naranjito; Oriente, San Diego; Poniente, Río Cuisalá.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito, Julgalpa, dos Julio mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Srlo. 1426 1

Nº 5499

Doctor Benito Hernández Bermúdez, solicita declaratoria herederos su esposa Ernestina Barberena, favor sus hijos María Celina, Roger Miguel, Benito Alberto y Gladys Soledad; bienes: casa solar esta ciudad, lindante: Oriente, Benjamín Rodríguez; Poniente, herederos Agapito Fernández; Norte, calle; Sur, Modesto Salmerón.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito, Jinotepe, tres Julio mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srlo. 1432 1